CONTRATO No. 4162.010.26.1.1768-2024

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
No. 16.839.583

CONTRATISTA: SUBE INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901253012-2
REP. LEGAL: CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
C.C. 1.143.409.047

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES - PLANTAS ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26002549

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($484.069.490), con el IVA discriminado por el valor de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($113.547.164), para un total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($597.616.654)"

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.839.583 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, identificada con NIT. 890399011-3 en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y de las facultades delegadas en los Decretos No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2024, por una parte y CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.409.047, actuando en representación de SUBE INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 901253012-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N.º 4162.010.32.1.0751-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, es fomentar el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es: “Realizar mantenimiento de las subestaciones - plantas eléctricas e iluminación escenarios deportivos y recreativos en el marco del proyecto “mantenimiento de los equipamientos deportivos y recreativos de Santiago de Cali. BP-26002549”

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, bajo el ID 16367

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que la oferta del Proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., resultó adjudicataria del proceso de selección, lo anterior debido a que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 4162.010.32.1.0751-2024.

6. Que por medio de la Resolución No 4162.010.21.0.239 de julio 09 de 2024 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación se adjudicó el proceso de selección No 4162.010.32.1.0751-2024.

Que de acuerdo a lo anterior, la partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es “Realizar mantenimiento de las subestaciones - plantas eléctricas e iluminación escenarios deportivos y recreativos en el marco del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proyecto “mantenimiento de los equipamientos deportivos y recreativos de Santiago de Cali. BP-26002549”

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las principales actividades, sin limitarse a ello se describen a continuación:

El contratista se compromete a cumplir con la ejecución de todas las actividades establecidas en el formato 11 de presupuesto aprobado en la etapa de contratación y las cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A) MANTENIMIENTO GENERAL CELDA DE TRANSFORMADORES EN ACEITE

1. Limpieza con aspirador de polvo con aspirador del transformador. Realizar limpieza con aire comprimido para remover los residuos de polvo y limpiar los canales de ventilación de las bobinas, entre bobinas y núcleo, terminales y aisladores.
2. Limpieza y revisión general de la celda. Limpiar los canales de ventilación del transformador, verificar aberturas de circulación de aire libre de obstrucciones.
3. Verificar fugas de aceite, ruptura de porcelanas o elementos desgastados (Detección de fugas de aceite y corrección en caso en que se presente).
4. Filtrado y recirculación de aceite al alto vacío.
5. Prueba de rigidez dieléctrica antes y después del servicio.
6. Análisis fisicoquímico de aceite del transformador (detección de PCBs; Detección de furanos y detección de azufre corrosivo.
7. Suministro o cambio total de aceite dieléctrico mineral o vegetal.
8. Cromatografía de gases.
9. Relación de transformación (TTR)
10. Resistencia de aislamiento (Megger)
11. Verificar y corregir la existencia de superficies metálicas sueltas que generan vibración.
12. Verificar y realizar ajustes con el torque respectivo de las conexiones de los terminales de cada uno de los devanados.
13. Verificar y realizar el ajuste con el torque respectivo de la conexión a tierra.
14. Comprobar el estado de conexiones eléctricas, bornes, áreas de contacto y terminales.
15. Verificar y corregir sistema de iluminación.
16. Aplicar pintura al transformador base anticorrosiva y pintura de acabado final protegiendo su etiqueta de identificación.
17. Aplicar pintura a la celda del transformador base anticorrosiva y pintura de acabado final protegiendo su etiqueta de identificación.
18. Realizar el cambio de elementos necesarios y entregar su justificación.
19. Realizar las mediciones de corriente y voltaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

20. Realizar acopio, recolección, traslado y disposición final de los elementos, lubricantes, agentes químicos utilizados en el mantenimiento.
21. Realizar el informe respectivo del mantenimiento indicando los cambios y suministros realizados.

B) ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE ACEITE DEL TRANSFORMADOR.

1. Realizar análisis fisicoquímico de aceite del transformador de potencia.
2. Realizar acopio, recolección, traslado y disposición final de los elementos, lubricantes, agentes químicos utilizados en el mantenimiento.
3. Análisis fisicoquímico de aceite del transformador (detección de PCBs; Detección de furanos y detección de azufre corrosivo.
4. Suministro por cambio total de aceite dieléctrico mineral o vegetal.
5. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

C) MANTENIMIENTO GENERAL CELDA DE TRANSFORMADORES EN SECO

1. Limpieza con aspirador de polvo con aspirador del transformador. Realizar limpieza con aire comprimido para remover los residuos de polvo y limpiar los canales de ventilación de las bobinas, entre bobinas y núcleo, terminales y aisladores.
2. Revisión y mantenimiento considerando sus componentes y elementos.
3. Limpieza de bornes del primario y del secundario.
4. Ajuste de conexiones eléctricas del transformador
5. Verificar y realizar el ajuste con el torque respectivo de las conexiones de los terminales de cada uno de los devanados.
6. Verificar y realizar el ajuste con el torque respectivo de la conexión a tierra.
7. Para el Patinódromo Mundialista se requiere pintar caja protectora de transformador con pintura especial para intemperie, pintura en polvo depositada electrostáticamente. Color gris. Debido a que se evidencia óxido en varias partes.
8. Realizar el informe respectivo del mantenimiento

D) MANTENIMIENTO GENERAL SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (Celdas de Baja tensión, Celdas de medición, Celdas de emergencia, Celdas de transferencia, Celdas Seccionador y conexiones, Celdas Banco de condensadores, Celdas de protección, Celdas de Remonte, Celdas de acople, Celdas CCM de control).

1. Limpieza y revisión general de la celda.
2. Limpieza de enclavamientos y contactos eléctricos, contactores, barrajes, cableado y ajuste de tornillería con el torque adecuado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Verificar el funcionamiento de selectores del sistema. Comprobar el funcionamiento del sistema, protecciones, totalizadores e interruptores.
4. Verificar el funcionamiento de los pilotos de señalización.
5. Revisión de dispositivos de accionamiento mecánico, interruptores, arrancadores manuales, reóstatos selectores, engranajes, elementos estáticos, resistencias, rectificadores, condensadores, fusibles, transformadores de voltaje, seccionadores en aire, conductores, bornes de conexión, verificar la libertad de movimiento de las piezas móviles libre de acumulaciones de suciedad, polvo y sustancias pegajosas, limpiar corrosión de las piezas metálicas, verificar estado de contactos de circuitos de fuerza y de control.
6. Comprobar el estado de conexiones eléctricas, bornes y terminales.
7. Revisar y corregir funcionamiento de chapas, bisagras y funcionamiento de puertas.
8. Realizar el cambio de elementos necesarios y entregar su justificación.
9. Realizar las mediciones de corriente y voltaje.
10. Realizar acopio, recolección, traslado y disposición final de los elementos, lubricantes, agentes químicos utilizados en el mantenimiento.
11. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

E) MANTENIMIENTO CELDAS DE TRANSFERENCIA

1. Limpieza y revisión general de la celda.
2. Limpieza de enclavamientos y contactos eléctricos, contactores, barrajes, cableado y ajuste de tornillería con el torque adecuado.
3. Revisión de Reles.
4. Revisión de contactores.
5. Revisión y ajuste de conexiones.
6. Revisión de tarjeta principal y software.
7. Revisión de luces piloto y pulsadores y/o selectores.
8. Revisión y ajuste de componentes electrónicos propios del sistema.
9. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

F) MANTENIMIENTO CELDAS DE CONDENSADORES

1. Limpieza y revisión general de la celda.
2. Limpieza de enclavamientos y contactos eléctricos, contactores, barrajes, cableado y ajuste de tornillería con el torque adecuado.
3. Revisión de Reles.
4. Revisión de contactores.
5. Revisión y ajuste de conexiones.
6. Revisión de condensadores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Revisión y ajuste de componentes propios del sistema.
8. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

G) MANTENIMIENTO GENERAL DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN e ILUMINACIÓN

1. Limpieza y revisión general del tablero
2. Revisión de Reles.
3. Revisión de contactores.
4. Revisión y ajuste de conexiones (Ajuste de conductores de alimentación, tierra y neutro).
5. Revisión y ajuste de breakers (verificación conforme a la norma que cada breaker proteja un solo circuito).
6. Revisión y verificación de funcionamiento de totalizador y cada una de las protecciones (breakers).
7. Revisión, ajuste y operación de luces piloto y selectores y/o pulsadores.
8. Señalización de cada uno de los circuitos.
9. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

H) MANTENIMIENTO GENERAL DE TABLEROS PRINCIPALES

1. Limpieza y revisión general del tablero
2. Revisión de conexiones (ajustes de conductores de alimentación, tierra).
3. Revisión y ajuste de barrajes de alimentación.
4. Revisión y verificación de funcionamiento de totalizador principal y demás totalizadores.
5. Señalización de cada uno de los totalizadores.
6. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

I) MANTENIMIENTO GENERAL PLANTAS DE EMERGENCIA (EQUIPO ELECTRÓGENO).

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE LA PLANTA DE EMERGENCIA

1. Limpieza general del equipo.
2. Revisión y ajuste de nivel del refrigerante del radiador y medir concentración y completar nivel de pH con el suministro de cada uno de sus respectivos aditivos recomendados para cada equipo.
3. Revisión y verificación del estado de las aspas del ventilador de motor y generador.
4. Revisión y corrección de ajuste de conexiones eléctricas en arranque, tablero de control y protecciones del motor.
5. Revisión y ajuste de los anclajes del motor.
6. Realizar cambio de filtro de aire.
7. Realizar cambio de filtro de aceite de motor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Realizar cambio de filtro de combustible primario y secundario del motor.
9. Revisión y ajuste de mangueras.
10. Revisión y puesta a punto de precalentador de camisas.
11. Revisión de ductos de gases de escape.
12. Revisión y corrección de fugas de fluidos.
13. Verificar y corregir estado físico y tensión de correas de motor y generador.
14. Revisión y ajuste de mangueras, racores y abrazaderas.
15. Inspeccionar el ventilador del motor y generador.
16. Revisar y chequear los ductos de admisión.
17. Revisar radiador (externo), panel, tanques, drenajes y guardas.
18. Revisar y lubricar ventilador y alojamiento de rodamiento de ventilador.
19. Revisar y cambiar bornes de baterías.
20. Revisar y colocar a punto el sistema de cargador de baterías (alternador y cargador).
21. Realizar el cambio de elementos necesarios para la puesta a punto y entregar su justificación
22. Realizar prueba en vacío y con carga y tomar datos de los indicadores (Voltaje, Amperaje, frecuencia, Kilovatios, hodómetro, carga de baterías), sincronización de velocidad rpm, revisar y drenar exhosto.
23. Realizar tomar datos de los indicadores (presión aceite, temperatura de refrigerante y carga de baterías, revisión nivel y viscosidad del aceite y revisión visual de los gases de escape.
24. Realizar acopio, recolección, traslado y disposición final en los sitios autorizados y certificados de los químicos, lubricantes, residuos de aceites, waipes y demás elementos utilizados en las actividades de mantenimiento. Realizar entrega de certificado de disposición final.
25. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

J) REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GENERADOR Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE LA PLANTA DE EMERGENCIA:

1. Revisión y ajuste de los acoples del motor generador.
2. Revisar y colocar a punto generador, revisión del sistema de regulación, y excitación, revisar conexiones del generador, revisar puente rectificador giratorio, revisar conexiones de cableado de potencia.
3. Lubricación y/o cambio de rodamiento generador.
4. Revisión y ajuste de conexiones y estado de AVR
5. Ajuste de sincronismo y configuración Rele de arranque.
6. Limpieza y Mantenimiento de Motorizados.
7. Limpieza y Mantenimiento de Tablero General.
8. Ajuste de Barrajes
9. Revisión, verificación y puesta a punto de precalentador de camisas.
10. Realizar el informe respectivo del mantenimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

K) REEMPLAZO DE PARTES O PIEZAS REQUERIDAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIAS.

Fondo de valor fijo para todos los proponentes, destinado exclusivamente a la compra de repuestos originales, insumos, lubricantes y otros requeridos para el reemplazo de partes o piezas requeridas para el correcto funcionamiento de las subestaciones y plantas de emergencia, tales como resistencias calefactoras, baterías, pintura, otros empaques, aceite y otros, previamente aprobados por el Supervisor y/o Interventor. El Supervisor y/o Interventor vigilarán el procedimiento para disponer de este fondo.

El valor del fondo fijo será por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($51.221.226), el cual se encuentra detallado en el FORMATO 11, el cual hace parte integral del proceso de selección.

Implementación de cableado para el sistema de control de transferencias automáticas plantas de emergencia subestación occidental y subestación oriental, circuitos de respaldo servicios generales y circuitos de respaldo iluminación chancha de fútbol.

Realizar el retiro del cableado del sistema de control de transferencia automática planta de respaldo de zonas comunes en la subestación del costado occidental y del costado oriental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero.

Realizar el retiro del cableado del sistema de control de transferencia automática planta de respaldo de iluminación principal cancha de fútbol, en la subestación del costado occidental y del costado oriental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero.

Implementación del diagrama y el cableado de control del sistema de control de transferencia automática planta de respaldo de zonas comunes en la subestación del costado occidental y del costado oriental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero.

Implementación del diagrama y el cableado de control del sistema de control de transferencia automática planta de respaldo de iluminación principal cancha de fútbol, en la subestación del costado occidental y del costado oriental del Estadio Olímpico Pascual Guerrero.
Suministrar y/o reemplazar elementos del sistema de control que se encuentren en mal estado o que no cumplan su fusión.

Actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El sistema de control, de las transferencias automáticas de las plantas de zonas comunes y de la iluminación principal de la cancha de fútbol, se debe implementar de manera independiente en cada una de las transferencias de cada una de las plantas eléctricas de respaldo, para que cada una actúe de manera autónoma y sin depender una de la otra. Esto con el objetivo fundamental de evitar un mal funcionamiento en el momento que se presente una falla del sistema eléctrico principal.

Por lo tanto, el sistema de control de las transferencias debe ser concebido de manera independiente para cada una de ellas, adicionalmente, el sistema de control debe tener su propio sistema de respaldo eléctrico mediante UPS o inversor.

L) SISTEMA DE CONTROL DE TRANSFERENCIA PLANTAS DE ZONAS COMUNES SUBESTACIÓN LADO OCCIDENTAL Y SUBESTACIÓN LADO ORIENTAL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO

Para el sistema de control de transferencia de las plantas de zonas comunes, es necesario el desarrollo de las siguientes actividades, acompañado del suministro de algunos equipos adicionales.

Desarrollar el diagrama de control de la transferencia de acuerdo a los equipos de fuerza instalados en cada una de las transferencias. Estas transferencias son manejadas por Breakers con mandos motorizados, marca ABB.

Retiro del cableado del sistema de control.

Implementación del cableado de control de acuerdo al diagrama de control para transferencia con mandos motorizados.

Suministro e instalación de un sistema de respaldo eléctrico para el sistema de control mediante UPS o inversor, igual o superior a 3KVA con una garantía igual o superior a un (1) año, contado a partir de la entrega del sistema de control.

Suministro y/o cambio de dispositivos eléctricos existentes que estén obsoletos o en mal estado, como lo pueden ser: (contactores auxiliares, borneras, relés, terminales, controlador, etc).

Prueba del sistema de control de transferencia con coordinación de cuadrilla de media tensión, para verificación de funcionamiento en ausencia total del sistema eléctrico.

M) SISTEMA DE CONTROL DE TRANSFERENCIA PLANTAS DE ILUMINACIÓN PRINCIPAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CANCHA DE FÚTBOL SUBESTACIÓN LADO OCCIDENTAL Y SUBESTACIÓN LADO ORIENTAL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO

Para el sistema de control de transferencia de las plantas de la iluminación principal de la cancha de fútbol del Estadio Olímpico Pascual Guerrero, es necesario el desarrollo de las siguientes actividades, acompañado del suministro de algunos equipos adicionales.

Desarrollar el diagrama de control de la transferencia de acuerdo a los equipos de fuerza instalados en cada una de las transferencias. Estas transferencias son manejadas por Breakers con mandos motorizados, marca ABB.

Retiro del cableado del sistema de control.

Implementación del cableado de control de acuerdo al diagrama de control para transferencia con mandos motorizados.

Suministro e instalación de transformador de control de 380V a 220V en el cual el devanado primario debe ser en “DELTA” (⊗) y el secundario en “Y”.

Suministro e instalación de un sistema de respaldo eléctrico para el sistema de control mediante UPS o inversor, igual o superior a 3KVA con una garantía igual o superior a un (1) año, contado a partir de la entrega del sistema de control.

Suministro y/o cambio de dispositivos eléctricos existentes que estén obsoletos o en mal estado, como lo pueden ser: (contactores auxiliares, borneras, relés, terminales, controlador, etc).

Prueba del sistema de control de transferencia con coordinación de cuadrilla de media tensión, para verificación de funcionamiento en ausencia total del sistema eléctrico.

N) NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS LUMINARIAS DEL ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO

De acuerdo al presente proceso, se debe cumplir con la norma FIFA: Eventos televisados (Em ≥ 1500–2000 lx / Uniformidad ≥ 0,7). CRI80, TCC 5000-6200K, el procedimiento debe adaptarse a los diseños y manual de operación de las luminarias existentes para el Estadio pascual Guerrero que tiene la Secretaría del Deporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Requisitos de iluminancia	**Norma A de iluminación de la FIFA**	**Norma B de iluminación de la FIFA**	**Norma D de iluminación de la FIFA**	**Grado 1**	**Grado 2**	**Grado 3**
Competición o entrenamiento	**Copa Mundial**	**Club o U-20 Copa Mundial, Olímpica**	**U-17 Copa Mundial**	**Entrenamiento de la Copa Mundial de la FIFA**	**Práctica de partido**	**Entrenamiento estándar**
Eh ave (iluminación horizontal media)	Mínimo > 1500 lux Promedio > 2000 lux	Mínimo > 1200 lux Promedio > 2000 lux	Promedio > 1000 lux	Promedio > 750 lux	Promedio > 500 lux	Promedio > 300 lux
Uniformidad U1h	> 0.50	> 0.50	> 0.40	> 0.40	> 0.40	> 0.40
Uniformidad U2h	> 0.70	> 0.70	> 0.60	> 0.60	> 0.60	> 0.60
Factor de parpadeo (FF)	Promedio< 1% Máximo < 1%	Promedio< 12% Máximo < 15%	no aplica	< 1%	no aplica	no aplica
Cuadrícula de referencia	96 puntos	96 puntos	96 puntos	96 puntos	40 puntos	40 puntos
Temperatura del color(Tc)	5,000–6,200K	5,000–6,200K	4,200–6,200K	5,000–6,200K	5,000–6,200K	4,200–6,200K
Reproducción de color(Ra)	≥ 80Ra	≥ 80Ra	≥ 70Ra	≥ 80Ra	≥ 70Ra	≥ 70Ra
índice de deslumbramiento (RG)	< 50	< 50	< 50	< 50	< 50	< 50
Factor de mantenimiento (MF)	0.9 LED o 0.8 HID	0.9 LED o 0.8 HID	0.9 LED o 0.8 HID	0.9 LED o 0.8 HID	0.9 LED o 0.8 HID	0.9 LED o 0.8 HID
Fuente de alimentación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	FPS D	FPS D	FPS D

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Requisitos de iluminancia	**Norma A de iluminación de la FIFA**	**Norma B de iluminación de la FIFA**	**Norma D de iluminación de la FIFA**	**Grado 1**	**Grado 2**	**Grado 3**
Ev 0° 90° 180° 270° (lux, U1, o U2)	Encuentra más detalles sobre FIFA	Encuentra más detalles sobre FIFA	Encuentra más detalles sobre FIFA	no aplica	no aplica	no aplica

PROCEDIMIENTO

El presupuesto del proceso establece un fondo de valor fijo para todos los proponentes, destinado exclusivamente a la compra de repuestos y otras partes menores requeridas para el reemplazo de partes o piezas requeridas para el correcto funcionamiento de las subestaciones tales como resistencias calefactoras, baterías, pintura, otros empaques, aceite y otros, previamente aprobados por el Supervisor y/o Interventor.

El contratista deberá disponer en cantidad suficiente y excelente calidad, de las partes o piezas requeridas para el reemplazo de las existentes en caso de que se dañen por culpa o no del contratista. El contratista deberá hacer el cambio con partes o piezas originales; se admitirán genéricos solamente cuando los originales se encuentren fuera del mercado o descontinuados.

Las partes que deban reemplazarse en forma definitiva, debe ser porque técnicamente se evidencie la imposibilidad de reparación o recuperación.
No habrá reconocimiento de mayores valores a favor del contratista por la mano de obra para hacer el cambio de partes o piezas, ya que es responsabilidad del contratista mantener en operación correcta de las subestaciones del escenario; es decir, que el servicio no se vaya a suspender por la ausencia de una pieza o parte. La sustitución de piezas o partes requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de cada una de las subestaciones y plantas de emergencia serán costeadas con el presupuesto de este ítem para compra de repuestos que tiene el contrato.

El contratista deberá entregar al contratante y/o interventor y/o supervisor, un informe técnico y fotográfico que justifique la sustitución de la pieza en mal estado. Este informe técnico deberá ser estudiado por el interventor y/o supervisor y se dejará constancia en acta de reunión con el contratista. Se deberá llevar una tabla acumulativa de las partes o piezas suministradas con el detalle de la fecha de cambio, tipos de repuesto, número de serie si lo tiene, y el equipo donde se instaló. El interventor y/o supervisor en conjunto con el contratista podrán establecer otros sistemas de control de estas sustituciones como complemento a lo aquí definido

ATENCIÓN DE AVERÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El contratista corregirá los fallos de funcionamiento que se detecten durante los meses del mantenimiento, o que se produzcan durante la jornada laboral en los días legalmente establecidos. Una vez reportada cualquier avería por parte de la entidad, el contratista deberá enviar al técnico a la brevedad posible. Los llamados de emergencia serán atendidos durante las 24 horas del día y todos los días de la semana durante la vigencia del contrato. El contratista es responsable del correcto funcionamiento de las subestaciones y plantas de emergencia, de tal manera que toda pieza o parte de los mismos que se dañe por su culpa o no, deberá ser reemplazada por una en buen estado.

REGISTRO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

El contratista deberá llevar una bitácora, en cada escenario deportivo, donde se registre el cumplimiento de todas las actividades de conservación; se debe registrar: la fecha de visita, la hora de llegada y de salida, el nombre de las personas que hacen el mantenimiento por parte del contratista y de las personas que atienden el servicio.

También se deben registrar los principales hallazgos en la visita; y las acciones correctivas y preventivas tomadas. En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas, se deberá dejar registro de este hecho en la bitácora.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO La Secretaria del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de los mantenimientos ejecutados objeto del proyecto, soportadas con los informes del supervisor, escritos y digitales, donde se refleje el avance de los mantenimientos; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de los mantenimientos, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los mantenimientos, previa entrega del informe final por parte del supervisor del contrato; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a los mantenimientos y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

compensación de ninguna naturaleza.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
3. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista aprobado por la interventoría.
4. Informe del supervisor que incluya certificación que los mantenimientos pagados se encuentran debidamente soportados.
5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de mantenimientos contratados y a la presentación por parte del supervisor del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

1. Recibo los mantenimientos objeto del contrato, debidamente aprobada por el supervisor y recibida a satisfacción por la misma.
2. Informe final del contratista aprobado por el supervisor, debe incluir entre otros datos:
   a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
   b) Seguimiento al programa de seguridad industrial
3. Acta final de recibo.
4. Acta de liquidación del contrato de mantenimiento.
5. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
6. Actas de comité.
7. Bitácora de mantenimiento
8. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

Para el caso de los mantenimientos que tengan varios frentes de trabajo, el contratista debe presentar el informe consolidado final de cada intervención aprobado por la supervisión; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, anexos técnicos, estudios previos, complemento al pliego de condiciones definitivos y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaría del Deporte y la Recreación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente. PARÁGRAFO: Este plazo únicamente comprende la etapa de mantenimiento, la cual está prevista para la duración anteriormente mencionada

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones.
3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.
5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.
7. Mantener en el lugar de cada frente de mantenimiento un profesional de dirección con el conocimiento y autoridad suficiente para representar al contratista en la toma de decisiones, durante la ejecución del contrato.
8. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.
9. Mantener en cada frente de mantenimiento un profesional y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.
10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que el supervisor demuestre que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigidas por las normas de mantenimiento de subestaciones vigentes o las establecidas en las normas descritas en este proceso.
11. Instalar en el escenario más representativo en parte externa visible del mantenimiento, la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación.
12. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
13. Presentar al supervisor informes parciales semanal de avance de los mantenimientos, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de cada mantenimiento programado, el avance físico ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.
14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.
15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmado y una copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.
16. Entregar en medio impreso y digital y en original y una copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17. Realizar semanalmente la reunión de comités, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. -
18. Asistir a las reuniones que convoque la Secretaría del Deporte y la Recreación - Subsecretaria de Infraestructura Deportiva, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de los mantenimientos.
19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
20. Solicitar al supervisor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora. Sólo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora este ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.
21. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

Nota: Cabe recordar que el pliego de condiciones definitivo forma parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que someten los proponentes durante la selección abreviada de menor cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de mantenimiento, 3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato, según corresponda. 6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, de responsabilidad social, responsabilidad sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas. 7. Cumplir con las directrices y lineamientos que LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Ley y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Reportar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de los mantenimientos. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a la Ley, de ser aplicable. 14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a los mantenimientos de acuerdo con el diseño suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, y a la ubicación indicada por el interventor/supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en la Ley, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN entregado por el mismo organismo; descripción del mantenimiento; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalará la valla, – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 19.Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con la Ley, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en la Ley, se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios prestados. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusulade imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acogery ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría del Deporte y la Recreación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SUBE INGENIERÍA S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. SUBE INGENIERÍA S.A.S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, UNO POR MIL (1/1000) del valor del contrato, por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del UNO POR MIL (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR MIL (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN con NIT 890.399.011-3, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANTE ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y un (1) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo del contrato contados a partir de la suscripción del contrato.

En el evento de que por cualquier motivo la Secretaría del Deporte y la Recreación haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SUBE INGENIERÍA S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN Nombre: NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA Cargo: Secretario del Deporte y la Recreación Dirección: Calle 9 # 37ª – 01-Santiago de Cali Teléfono: 514 11 90 Correo electrónico: procesos.contratosdr@cali.gov.co	SUBE INGENIERÍA S.A.S. Nombre: CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO Cargo: Representante Legal Dirección: EDIFICIO MURANO TRADE CENTER AVENIDA SAN MARTÍN BOCAGRANDE KM 2 # 11 – 81 P19 OF 1901-Cartagena Teléfono: 312 2282769 Correo electrónico: contacto@subeingenieria.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° 4162.010.32.1.0751-2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de las garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato es el Distrito Especial Santiago de Cali, en los siguientes escenarios deportivos:

- PISCINAS ALBERTO GALINDO
- COLISEO EVANGELISTA MORA
- ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO (LADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL)
- VELÓDROMO ALCIDES NIETO PATIÑO
- COLISEO DEL PUEBLO (LADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL)
- PATINODROMO MUNDIALISTA
- COLISEO DE BOLOS Y BILLAR
- DIAMANTE DE BÉISBOL
- DIAMANTE DE SOFTBOL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- COLISEO DE VOLEIBOL-ESCENARIO DE TENIS
- ESTADIO DE ATLETISMO PEDRO GRAJALES
- PISCINAS HERNANDO BOTERO O'BYRNE
- UNIDAD DEPORTIVA MARIANO RAMOS

El presente documento se entiende fechado y firmado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

EL CONTRATANTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario del Deporte y la Recreación

EL CONTRATISTA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
SUBE INGENIERÍA S.A.S.
R.L. CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
C.C. No. 1.144.128.727 de Cali

Proyecto: July Carolina Oviedo Casanova – Contratista
Reviso: Yuian Valencia Buitrago – Jefe de Unidad
Andrés Camilo Cervino Toro – Subsecretario de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.